

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **13** 23-02-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150075900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	GLENDAMARIA BOTERO GIRALDO	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-no se le dará tramite a la solicitud de autorización a Dependiente Judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L) VER PDF	23/02/2022		
05001400300120160026500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DIANA PATRICIA OCAMPO GALLEG0	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J-no se le dará tramite a la solicitud de autorización a Dependiente Judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos (L) VER PDF	23/02/2022		
05001400300220180024600	Ejecutivo Singular	HACIENDA EL PORTAL S.A.S.	EL GRUPO SANTA BARBARA S.A	Auto reconoce personería Reconoce personería-De esta forma queda resuelta la sustitución de poder que presentó la doctora Juliana Isabel González Berrio (L) VER PDF	23/02/2022		
05001400300420180042000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA INES HERNANDEZ ALVAREZ	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora JOHANA ANDREA AGUIRRE OSORIO, portadora de la T.P. 159.460 del C. S. de la J.-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 1894 del 24 de enero de 2020, dirigido a Col pensiones (L) VER PDF	23/02/2022		

ESTADO No.		13		Fecha Estado:		23-02-2022		Página:		2			
05001400300720150131100		Ejecutivo Singular		ELKIN PÉREZ YEPES		HUGO SERPA ZABALETA		Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF		23/02/2022			
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	Folio
05001400300720150131100		Ejecutivo Singular		ELKIN PÉREZ YEPES		HUGO SERPA ZABALETA		Auto ordena otorgar el oficio (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Librese el oficio a la CIFIN (OF/L) correspondiente (		23/02/2022		VER PDF	
05001400300720190061800		Ejecutivo Singular		COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.		HECTOR ALFREDO SANCHEZ PINZON		Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VERPDF		23/02/2022			
05001400300820090110900		Ejecutivo con Título Hipotecario		BERNARDO TRUJILLO GONZALEZ		JOSE DE JESUS AGUIRRE LAVERDE		Auto ordena entregar títulos En atención a lo solicitado por el doctor Ferney Lara Durango, en el anterior escrito, y de acuerdo a los poderes que allega, con el cual está dando cumplimiento a la exigencia hecha por el Despacho mediante auto del 8 de abril de 2021 y notificado por estados del 12 del mismo mes y año, por lo que se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que de la orden de pago de depósitos judiciales que obra a folios 217 de este mismo cuaderno, se fraccione (T/L) VER PDF		23/02/2022			
05001400300920170000100		Ejecutivo Singular		BANCO FINANDINA S.A.		JEFFERSON ANDRES UPEGUI ECHEVERRI		Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Con la advertencia de concurrencia de embargos- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF		23/02/2022			

ESTADO No. 13		Fecha Estado: 23-02-2022			Página: 3		
05001400300920200015900	Ejecutivo Singular	RAINIERO ALBERTO JIMENEZ MARTINEZ	RICARDO AUGUSTO JIMENEZ MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior oficio N° 1921del 18 de noviembre de 2021, expedido por Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado y dentro de su trámite nunca se llegó a tomar nota de embargo de remanentes comunicado por el Juzgado en mención. (L) VER PDF	23/02/2022		
05001400301020190044200	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	YAJIN S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se informa que desde el pasado 7 de septiembre de 2021, se le envió el oficio de embargo de salario al correo electrónico alcerrabogados@gmail.com , sin embargo, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar nuevamente al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, los oficios de embargo ordenados en el auto del 7 de julio de 2020 (folio 81 cd. 1). Finalmente, se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise la bandeja de entrada de su correo oficial (Términos/ED) VERPDF VER PDF	23/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200004500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JOHN ALEXANDER CORDOBA BLANDON	Auto pone en conocimiento se informa que a la fecha no se ha realizado entrega de dineros, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 14 de abril de 2021 (Carpeta de one drive), esto es, presentar la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-se informa que al momento de subirse los estados al sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube el auto a notificar, para visualizarla, debe dar click en el link que apare en pdf (T/L) VER PDF	23/02/2022		
05001400301220180067400	Ejecutivo Singular	AUGUSTO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	LUZ STELLA RESTREPO MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	23/02/2022		

ESTADO No. 13		Fecha Estado: 23-02-2022			Página: 4	
05001400301220200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, a la estudiante de derecho CAMILA GIRALDO VILLA C.C. 1.035.877.948, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF VER PDF	23/02/2022	
05001400301220200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	23/02/2022	
05001400301320180119600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANDRA LILIANA SARRIA TORRES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	23/02/2022	
05001400301720190136300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARGARITA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento Se informa que mediante auto del 27 de octubre de 2020 y notificado por estados del 28 del mismo mes y año, el juzgado de origen, decretó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 001-360626, solo que no expidió el despacho comisorio para la diligencia de secuestro.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el despacho comisorio ordenado en el auto del 27 de octubre de 2020 y notificado por estados del 28 del mismo mes y año, ordenado por el juzgado de origen y envíese el mismo a su destinatario por correo electrónico e igualmente al abogado demandante, al correo electrónico suministrado por dicho profesional del derecho. (OF/L) VER PDF	23/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No.	13				Fecha Estado:	23-02-2022	Página:	5
05001400301820180006300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PATRICIA CECILIA BUELVAS OYAGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 10 de agosto de 2020 obrante a folios 90 cd 1, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que previo a la entrega de dineros, se le requería para que presente liquidación del crédito actualizada.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo-se autoriza a la señora MARIANA SALDARRIAGA GIL y SARA PATIÑO GIL, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales (L) VER PDF		23/02/2022		
05001400301820200005600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CAMILO GOMEZ GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidación de allegar el credito-se solicita a la Ejecución para este Civil Municipal de Medellín, se sirva reporte de los depósitos judiciales existentes proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar l liquidación del crédito presentada por la parte demandante, s resolverá sobre la entrega de dineros (T/ED)	Oficina de	23/02/2022 VER PDF	VER PDF	
05001400302020150023800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LILIANA MARCELA LOPEZ GONZALEZ	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J-no se le dará tramite a la solicitud de autorización a Dependiente Judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L)		23/02/2022 VER PDF		
05001400302020170020500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALIANZA DE MODA MMA S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado mediante auto del 2 de septiembre de 2021 y notificado por estados del 4 del mismo mes y año, dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A. (L)		23/02/2022 VER PDF		

ESTADO No.	13				Fecha Estado:	23-02-2022	Página:	6
05001400302020170023700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SUPERLAMINAS MEDELLIN LTDA	Auto requiere En atención a lo solicitado en el anterior escrito, se le requiere a la parte demandante subrogataria Fondo Nacional de Garantías s.a., para que allegue el contrato de cesión de crédito celebrado con Central de Inversiones (L) VER PDF	23/02/2022			
05001400302020190055000	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	JENNY MARCELA ARANGO BARBARAN	Auto ordena oficiar A la eps sura -Librese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	23/02/2022			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200011300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JHON FREDY JARAMILLO VELASQUEZ	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora LUISA FERNANDA VELEZ RAMIREZ, portadora de la T.P. 317.520 del C. S. de la J.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar, si el oficio de embargo le fue enviado al abogado demandante al correo electrónico suministrado por éste, según anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI, en caso contrario, se proceda a enviársele a su correo electrónico (OF/L) VER PDF	23/02/2022		
05001400302120180069700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LAURA MARIA VELEZ BERMUDEZ	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J.-no se le dará tramite a la solicitud de autorización a Dependiente Judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L) VER PDF	23/02/2022		

ESTADO No. 13		Fecha Estado: 23-02-2022				Página: 7	
05001400302120180107900	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO	Auto pone en conocimiento La Secretaría de Movilidad de Bogotá, mediante oficio # 7102512 del 17 de diciembre de 2021, informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, ha procedido a levantar el embargo que recae sobre el vehículo automotor de placa HKU 151, toda vez que el BBVA COLOMBIA hizo valer la garantía real que tiene sobre el mencionado automotor, y en oficio # 7100731 de la misma fecha, informa que ha inscrito la medida sobre el mencionado rodante a favor de este proceso, por lo tanto, no existe certeza si se encuentra o no inscrita la medida para este proceso, razón por la cual, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que aclare tal situación-se informa al abogado de la parte demandante, que una vez se suben los estados a la página de la rama judicial, igualmente se suben las respuestas suministradas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde las puede visualizar (OF/L) VER PDF	23/02/2022		
05001400302120180107900	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	23/02/2022		
05001400302120190052000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIELA TOVAR VELEZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J.,-Por lo anterior, no se le dará tramite a la solicitud de autorización a dependiente judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos (L) VER PDF	23/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320160107500	Ejecutivo Singular	HUGO ALBERTO GALEANO OCAMPO	JOSE HUMBERTO UMAÑA BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el numeral segundo del auto del 22 de octubre de 2021 y notificado por estados del 2 de noviembre del mismo año, en el sentido de indicar que para el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual que devenga el demandado JOSE HUMBERTO UMAÑA BOLIVAR (C.C. 80.895.885), se debe librar el oficio es al cajero pagador DEL EJERCITO NACIONAL, en lo demás queda igual dicha providencia	23/02/2022		

ESTADO No.13

Fecha Estado:23-02-2022

Página:8

(OF/ARCH) [VER PDF](#)

05001400302520190077700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	LINA PATRICIA PATIÑO	Auto requiere Se ordena requerir por primera ocasión, al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-Librese oficio (OF/L)	23/02/2022 VER PDF
05001400302620170012000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YULI MARCELA GOMEZ HERNANDEZ	Auto resuelve sustitución poder Acepta sustitución poder -Por lo anterior, no se le dará tramite a la solicitud de autorización a dependiente judicial, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L) VER PDF	23/02/2022
05001400302620170012000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YULI MARCELA GOMEZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	23/02/2022
05001400302620170055100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS SOCIALES. COOCREDISOCIALES	VIVIANA YANETH GALLEGO SILVA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el sistema de gestión justicia siglo XXI del 2 de noviembre de 2021, donde se le informo que los depósitos judiciales se encuentran a disposición. Para cobrarlos debe desplazar a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia con su documento de identificación (ARCH) VER PDF	23/02/2022
05001400302620190009000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE LUIS AREIZA LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 10516 del 4 de noviembre de 2021 dirigido al cajero pagador de Organización Servicios y Asesorías S.A.S-se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el representante de Organización Servicios y Asesorías S.A.S, informando que no puede continuar dando cumplimiento a la orden de embargo, por cuanto el demandado se retiró de la empresa (L) VER PDF	23/02/2022

ESTADO No. 13		Fecha Estado: 23-02-2022				Página: 9	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	MONICA TRUJILLO GAVIRIA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora LUISA FERNANDA VELEZ RAMIREZ, portadora de la T.P. 317.520 del C. S.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado MONICA TRUJILLO GAVIRIA (L) VER PDF	23/02/2022		
05001400302820200007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIANA MARCELA QUINTERO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINIOS/ED) VER PDF VER PDF	23/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Manoel G. R.*

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
(mía)

